

Buenos Aires, 1 de junio de 2022

VISTO el expediente N° 147/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 4 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 4 de febrero de 2022 se aprobó el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO en el ámbito de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el mencionado Protocolo crea la Comisión de Equidad Laboral (CEL) como Autoridad de Aplicación del mismo.

Que entre sus funciones se destacan la de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del Protocolo, recibir presentaciones, consultas y denuncias, realizar el seguimiento correspondiente, proponer mecanismos de intervención, recomendar medidas preventivas, protectorias y reparatorias, así como actividades de capacitación y sensibilización con la finalidad de erradicar la violencia laboral en el ámbito del organismo.

Que la misma debe estar conformada por TRES (3) representantes titulares y UN (1) suplente de las Asociaciones Sindicales con representación en el organismo en la medida y proporción que le corresponda en la comisión paritaria; y TRES (3) representantes titulares y UN (1) suplente del sector institucional, conforme se desprende del artículo 6° del Anexo a la Resolución DPSCA N°14/22.

Que en ambos casos las tareas se desempeñarán ad-honorem y deberá estar integrada por al menos un/a abogado/a.

Que las personas representantes del sector institucional deberán ser personal de planta permanente y/o autoridades superiores y serán designadas y/o removidas mediante acto

administrativo de la máxima autoridad del organismo.

Que permanecerán en sus cargos por el plazo máximo de dos (2) años y podrá renovarse su designación por un (1) año más, mientras no cesen en sus funciones por renuncia o remoción, o por haberse disuelto su vínculo legal con el organismo, según lo previsto en el artículo 6° del referido Cuerpo Normativo.

Que la conformación integral de la CEL deberá publicarse internamente en la Intranet del Organismo y en las carteleras y será notificada al correo electrónico institucional de todos los sujetos comprendidos de la Defensoría sirviendo como notificación válida y suficiente.

Que la SECRETARIA GENERAL propone designar como representantes institucionales en la Comisión de Equidad Laboral a Lucio José DECOTTO, DNI 24.431.544, Silvana FREDERIC, DNI 22.364.817 y Paolo Gabriel PETRECCA, DNI 31.060.090 como miembros titulares y a Flavio RAPISARDI, DNI 18.167.667 como miembro suplente.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTION DEL EMPLEO de la DIRECCION DE ADMINISTRACION ha emitido el informe técnico pertinente manifestando que las personas propuestas cumplen con los supuestos establecidos de la normativa.

Que por lo expuesto, corresponde designar representantes del sector institucional a efectos de conformar dicha Comisión.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el Artículo 6° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 4 de febrero de 2022.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designase como representantes del sector institucional en la Comisión de Equidad

Laboral, autoridad de aplicación del PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por Resolución DPSCA N° 14 de fecha 4 de febrero de 2022, a Lucio José DECOTTO, DNI 24.431.544, Silvana FREDERIC, DNI 22.364.817 y Paolo Gabriel PETRECCA, DNI 31.060.090 como miembros titulares y a Flavio RAPISARDI, DNI 18.167.667 como miembro suplente, por el término de un dos (2) años a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese en la Intranet del Organismo y en las carteleras, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 33

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual